



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Julio de 1977.-

283-77

Expte. N° 50.053/75

VISTO:

Estas actuaciones y el reclamo formulado por la firma Fernández, Berlusconi y Rocca S.A. de la ciudad de Buenos Aires, por el pago de su factura U: 095 de fecha 20 de Noviembre de 1975, por la suma de veintitres mil ochocientos pesos (\$ 23.800,00); y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde a la provisión de dos (2) agitadores magnéticos y de dos (2) planchas eléctricas, adjudicados mediante Licitación Pública N° 25/75 - Orden de Compra N° 192 -DGA-75 del 31 de Octubre de 1975;

Que los elementos mencionados fueron oportunamente recibidos de conformidad, encontrándose los mismos en el Departamento de Ciencias Tecnológicas;

Que Dirección de Contabilidad hace saber con fecha 4 de Julio en curso, / que dicho importe fue registrado en el listado de Residuos Pasivos del Ejercicio 1975, hallándose ahora perimido según lo indicado por el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Contabilidad de la Nación;

Que queda por lo tanto establecida la legitimidad de la deuda, correspondiendo en consecuencia reconocer la misma de legítimo abono de acuerdo a lo señalado por el artículo 36 "in fine" de la Ley antes citada;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

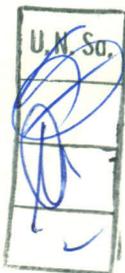
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono a favor de la firma FERNANDEZ, BERLUSCONI Y ROCCA S.A., con domicilio en calle Viamonte 2480/88 de la ciudad de Buenos Aires, su factura N° U: 095 del 20 de Noviembre de 1975 por la suma de veintitres mil ochocientos pesos (\$ 23.800,00) y que corresponde a la provisión a esta Universidad de dos (2) agitadores magnéticos y de dos (2) planchas eléctricas, adjudicados en la Licitación Pública N° 25/75, Orden de Compra N° 192-DGA-75.

ARTICULO 2°.- Disponer que la factura citada precedentemente sea cancelada con cargo a la partida 51. 5110. - E.V., a incluirse en el presupuesto 1977, a cuyo fin por Dirección de Presupuesto se proyectará el pertinente ajuste con imputación a Recursos Específicos, Remanentes de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-





C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR